





CONTRATO NÚMERO: IVD/ST/CA/0127/2024

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EL USO DE INSTALACIONES DEL CENTRO DEPORTIVO DENOMINADO "VELÓDROMO INTERNACIONAL DE XALAPA" POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE" EN LO SUCESIVO "EL ARRENDADOR", REPRESENTADO POR LA L.A. MARIANA SOSA MORALES, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE, Y POR LA OTRA PARTE EL C. CÉSAR ALEJANDRO BARRADAS CANDANEDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE, ORGANIZADOR Y RESPONSABLE DEL EVENTO DENOMINADO: "ALFREDO OLIVAS EL SOLITARIO TOUR" Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMIRÁ "LAS PARTES" MISMOS QUE CELEBRAD EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: - - -

#### DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL ARRENDADOR" QUE: - - - - - -

1.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PATRIMONIO PROPIO, MISMO QUE CÓMO ÓRGANO OPERATIVO DEL DEPORTE SE LE ATRIBUYE POR CONDUCTO DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA ESTADO DE VERACRUZ, PROMOVER UNA MAYOR CONJUNCIÓN DE ESFUERZOS ENTRE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, EN LA EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS QUE ORIENTEN EL EOMENTO A LA CULTURA FÍSICA A FIN DE ELEVAR LA CALIDAD DEPORTIVA EN EL ÁMBITO NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, FACULTANDO POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DICHA INSTITUCIÓN; ESTO EN TÉRMINOS DE LOS ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ARTÍCULO 3, 44 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN II, 15 FRACCIÓN VI, 16 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DEL DEPORTE; ASÍ COMO LOS NUMERALES 1,3,5,8 FRACCIÓN IX Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE. - - - -

1.2. QUE LA LICENCIADA MARIANA SOSA MORALES, SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTA PARA LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL DÍA 06 DE JULIO DEL AÑO 2023, POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, DESIGNACIÓN QUE NO LE HA SIDO REVOCADA, MODIFICADA, LIMITADA Y/O SUSPENDIDA, INDICANDO QUE SE ENCUENTRA FACULTADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 186 FRACCIÓN XL DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Paseo de las Flores S/N, Fracc. Virginia C.P. 94294 Boca del Río, Veracruz Tel. 229 927 3990 y 229 165 3715

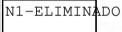
www.ivd.gob.mx





EL ESTADO

IVD









1.4. QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES YA SEA JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES SEÑALA COMO DOMICILIO PROCESAL EL UBICADO EN LA AVENIDA PASEO DE LAS FLORES S/N, FRACCIONAMIENTO VIRGINIA C.P. 94294 DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INMUSBLE DENOMINADO EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE EN ESTACCIUDAD DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ.

## 2.- DECLARA "EL ARRENDATARIO": - - - - - -

2.2.- QUE SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA N4-ELIMINADO 2

2.3.- QUE SE IDENTIFICA PARA LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO MEDIANTE CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE ELECTORAL: N5-ELIMINADO 11----

### CLAUSULAS

- a) QUE LA INSTALACIÓN CUENTE CON LOS SERVICIOS DE LUZ, AGUA Y SANITARIO.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Paseo de las Flores S/N, Fracc. Virginia C.P. 94294 Boca del Río, Veracruz Tel. 229 927 3990 y 229 165 3715

www.ivd.gob.mx





IVD

N2-ELIMINADO



N6-ELIMINADO 6





- d) A DESIGNAR UN ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACCIONES Y QUE SERVIRÁ DE ENLACE POR PARTE DE "EL ARRENDADOR", QUIEN EN ESTE CASO SERÁ LA LIC. NANCY GARCÍA ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE TÉCNICA DEPORTIVA DE LA DELEGACIÓN IVO CENTRO SUR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE.

# TERCERA. - "EL ARRENDATARIO" POR SU PARTE SE COMPROMETE A:

- b) PREVER LOS SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES, ASÍ COMO PASERVICIO DE AMBULANCIA PARA EN CASO DE QUE SE REQUIERA, POR LO QUEVARBILIA DE SOLICITAR, GESTIONAR Y/O CONTRATAR POR CUENTA PROPIA LOS SERVICIOS PERTINENTES, MISMOS QUE CORRERÁN A CUENTA DE "EL ARRENDATARIO", Y QUE DEBERÁ COMPROBAR A "EL ARRENDADOR" CON UN MÍNIMO DE 48 HORAS PREVIAS A LA HORA Y FECHA ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE QUE DICHOS SERVICIOS HAN SIDO CONTRATADOS. EN CASO DEL INCUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO, EL EVENTO NO PODRÁ LLEVARSE A CABO Y NO SE TENDRÁ LA OPCIÓN DE REAGENDAR LA FECHA, ASÍ MISMO, LOS MONTOS QUE HAYAN SIDO DEPOSITADOS A CUENTA DEL INSTITUTO NO SERÁN REEMBOLSABLES SIN RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL PARA EL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE.

- e) HACERSE SABEDOR DE QUE NO PODRÁ HACER VARIACIÓN ALGUNA QUE MODIFIQUE LAS ESTRUCTURAS BÁSICAS DEL INMUEBLE, EQUIPO Y ACCESORIOS INSTALADOS EN EL INMUEBLE, AÚN CON EL CARÁCTER DE MEJORAS.
- f) QUE LAS ADAPTACIONES QUE SE TRATAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA, ESTÁN LIMITADAS A NO MODIFICAR Y/O DAÑAR LAS ESTRUCTURAS DEL INMUEBLE, EL EQUIPO Y ACCESORIOS INSTALADOS, SERÁN POR SU CUENTA Y A SU CARGO, LAS CUALES AL TÉRMINO DEL EVENTO, DEBERÁN SER REMOVIDAS.

2024; 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Paseo de las Flores S/N, Fracc. Virginia C.P. 94294 Boca del Río, Veracruz Tel. 229 927 3990 y 229 165 3715

www.ivd.gob.mx











- h) QUE ESTARÁ BAJO SU CONTROL QUE EN DICHO EVENTO NO SE DARÁ ACCESO A PERSONAS BAJO LAS INFLUENCIAS DEL ALCOHOL U OTRAS SUSTANCIAS NOCIVAS. -

CUARTA. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE SE CONCEDE EL USO DEL INMUEBLE EN SU TOTALIDAD; EN CASO DE QUE "EL ARRENDATARIO", SU PERSONAL O COS ASISTÉNTES AL EVENTO A ESTAS ÁREAS, CAUSEN DAÑO, SE PENALIZARÁ CON TRES VECES EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO, ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA QUINTA, ASÍ MISMO CORRERAN POR SU CUENTA LOS GASTOS DE REPARACIÓN DE LOS DAÑOS DE LAS INSTALACIONES.

QUINTA. - "LAS PARTES" ACUERDAN, QUE, EL COSTO POR EL USO DEL INMUEBREZ DENOMINADO CENTRO DEPORTIVO VELÓDROMO INTERNACIONAL DE SALAPA, ES DE STADA STADA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, A TRAVÉS DE LA LÍNEA DE CAPTURA QUE, LE ENTREGUE "EL ARRENDADOR", LO QUE REALIZARÁ EN LA OFICINA VIRTUAL DE HACIENDA.

EN CASO DE CANCELACIÓN DEL EVENTO POR DECISIÓN DE "EL ARRENDATARIO" O POR ACUERDO DE "LAS PARTES", LOS MONTOS DE LOS PAGOS SE QUEDARÁN COMO GARANTÍA A FAVOR DE "EL ARRENDADOR", PUDIENDO REAGENDAR EL EVENTO, SUJETO A DISPONIBILIDAD DE FECHAS EN EL CENTRO DEPORTIVO VELÓDROMO DE LA CIUDAD DE XÁLAPA.

SEXTA. – LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DEL 2024. DE NO CUMPLIR CON EL DESMONTAJE EN LA FECHA Y HORA ANTES ESTIPULADA, SE APLICARÁ UNA MULTA DE \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/M.N.) QUE SE TOMARÁN DE LA FIANZA QUE SE CONTEMPLA EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO, LO ANTERIOR NO EXTINGUE LAS RESPONSABILIDADES DE PAGO MARCADAS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. – SE TENDRÁ QUE CUBRIR EL PAGO DE UNA FIANZA POR UN MONTO DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) EN EFECTIVO EL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL 2024, ESTO CON LA INTENCIÓN DE CUBRIR CUALQUIER DAÑO, AVERÍA O DESPERFECTO DE MENOR COSTO EN DICHAS INSTALACIONES.

- b) EN CASO QUE EXISTIERA UN DAÑO, AVERÍA O DESPERFECTO MAYOR AL MONTO DE LA FIANZA, **"EL ARRENDATARIO"** SERÁ RESPONSABLE DE CUBRIR EL MONTO TOTAL DE LOS POSIBLES DAÑOS GENERADOS AL INSTITUTO, EL CUAL TENDRÁ QUE SER

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Paseo de las Flores S/N, Fracc. Virginia C.P. 94294 Boca del Río, Veracruz Tel. 229 927 3990 y 229 165 3715 www.ivd.gob.mx





N7-ELIMINADO







OCTAVA. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE, SI SE LLEGA A INTERPRETAR ALGUNA PIEZA MUSICAL DE ALGUNO AUTOR EN ESPECIAL Y SE LLEGARA A PRESENTAR UN PROCESO ADMINISTRATIVO O DEMANDA CIVIL POR LA SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÉXICO O EL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR (INDAUTOR), SE DESLINDA A "EL ARRENDADOR" EL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE, DE ESE PROCESO, TODO ESTO, DE CONFORMIDAD Y EN APEGO A LOS ARTÍCULOS 148, 208, 209 Y 210 ASÍ COMO LOS TÍTULOS XI, XII Y SUS ARTÍCULOS DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR.

**DÉCIMA SEGUNDA.** – "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO EXISTE DOLO, ERROR O MALA FE, POR LO QUE SE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES EN CONJUNTO PARA SALVAGUARDAR Y DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Paseo de las Flores S/N, Fracc. Virginia C.P. 94294 Boca del Río, Veracruz Tel. 229 927 3990 y 229 165 3715 www.ivd.gob.mx

200 AÑOS VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE DANOS 2.00 ANOS 2.00 ANOS

N8-ELIMINADO





Instituto Veracruzano del Deporte

POR EL ARRENDADOR"

L.A. MARIANA SOSA MORALES SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL POR "EL ARRENDATARIO"

N9-ELIMINADO 6

C. CÉSAR ALEJANDRO BARRADAS CANDANEDO RESPONSABLE DEL EVENTO

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

IVD
Instituto Veracruzeno
del Deporte

C/NA BURICAL

ESTAS FIRMAS PERTENECE AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE Y EL C. CÉSAR ALEJANDRO BARRADAS CANDANEDO, DE FECHA 29 DE JULIO DEL 2024.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Paseo de las Flores S/N, Fracc. Virginia C.P. 94294 Boca del Río, Veracruz Tel. 229 927 3990 y 229 165 3715 www.ivd.gob.mx



200 AÑOS VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- \* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."